

personas le sean dados y en comenda-
dos en qual quier manera; y que
goce de todas las honrras, y gracias,
mercedes, franquexas, Libertades,
exenciones, pre eminencias, prerrogati-
vas, e inmunidades, y todas las otras co-
sas que gozan los que son de le-
gitimo matrimonio nacidos y pro-
creados, y puede haver y gozar, y
deven ser guardadas aunque sean
tales, y de aquellas cosas y Casos q.
segun dño deba ser hecha expresa
y especial mencion en esta nula-
ta, sin perjuicio de tercero; Y
para que pueda decir y razonar
en juicio y fuera de él todas aque-
llas cosas, y Casos que los de legitimo
matrimonio pueden y deven decir

